



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6728-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6529-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de Agosto de 2016, el Informe N° 03737-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y el Informe N° 7269-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, señala en el Artículo 34° Funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, en el inciso b) Supervisar y Gestionar los procesos transferencias de recursos y rendición de cuentas de acuerdo con el marco legal vigente en sus diferentes modalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; que establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, de acuerdo al Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, la Unidad Territorial de Ayacucho solicitó mediante el Memorando N° 1380-2016-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, la Transferencia de Recursos Financieros para el Comité de Compra Ayacucho 6, siendo el importe del Monto Solicitado S/ 29,325.20 (Veintinueve Mil Trescientos Veinticinco con 20/100 Soles) y el Monto Total Neto la suma de S/ 24,425.49 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 49/100 Soles) y con una retención por la garantía de fiel cumplimiento de S/ 4,899.71 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 71/100 Soles);

Que, en atención de las disposiciones establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, y, de conformidad con lo indicado en el Informe N° 3522-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencias de Recursos, la Unidad de Asesoría Jurídica preparó y gestionó la suscripción de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6529-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de agosto del 2016, aprobando la transferencia financiera del Comité de Compra Ayacucho 6;

Que, mediante Correo electrónico de fecha 25 de agosto del 2016, el Área de Tesorería comunicó la transferencia al Comité de Compra Ayacucho 6. Como es habitual antes de comunicar a la Unidad Territorial el especialista a cargo verificó los importes transferidos y observó una incongruencia entre la solicitud de transferencia efectuada por la Unidad Territorial y el informe del Especialista y del Jefe de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencias de Recursos, y consecuentemente en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6529-2016-MIDIS/PNAEQW y el Anexo A;

Que, en ese sentido, el Especialista de Transferencia de Recursos procedió a revisar nuevamente el expediente tramitado, encontrando que los datos generados en su informe y del Jefe de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencias de Recursos en el SIGO estaban errados, y hace mención que al momento de elaborar los informes el SIGO generaba datos de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Territorial Ayacucho. Sin embargo, al momento



de imprimir los documentos en el SIGO se generaron otros datos induciendo al error material involuntario;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6529-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de agosto de 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos mediante el Informe N° 03737-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, por error material cometido en las cifras consignadas en el Anexo A, generado por problemas suscitados en el SIGO;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificaciones, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6529-2016-MIDIS/PNAEQW, por error material cometido en las cifras consignadas en el Anexo A, generado por problemas suscitados en el SIGO.

Artículo 2°.- La Unidad de Administración, deberá realizar las acciones administrativas correspondientes, para que el importe transferido retorne a la cuenta del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3°.- La Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, deberá tramitar la solicitud de transferencia pendiente del Contrato N° 0003-2016-C.C. AYACUCHO 6/PRODUCTOS, de la Unidad Territorial Ayacucho, Comité de Compra Ayacucho 6, Modalidad Productos, Entrega 5, del Proveedor Consorcio Gutiérrez & Asociados.

Artículo 4°.- Remitir los actuados administrativos a la Secretaría Técnica, quien evaluará la existencia o no de las responsabilidades de los funcionarios, servidores y otros que tengan vínculo con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, involucrados en el presente caso, en concordancia con la Directiva N° 001-2015-MIDIS/PNAEQW, la cual regula el Régimen y Procedimiento Disciplinario Sancionador en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 5°.- Remitir una copia a las Unidades Correspondientes, y disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



